



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No.191

### **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice las adecuaciones necesarias al Reglamento del Registro Civil, para implementar el registro de deudores alimentarios en la entidad, en términos del artículo quinto transitorio, del Decreto 1468, de fecha 23 de junio de 2018. Así mismo, se exhorta al Titular del Registro Civil del Estado de Oaxaca, para que cree y opere el registro de deudores alimentarios, en los términos del citado Decreto.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor del día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria de Asuntos Parlamentarios, notifique a las partes suscritas en el presente Acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 191

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de junio de 2019.



DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE.



DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
SECRETARIA.



DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
SECRETARIO.



DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
SECRETARIA.